

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2806/19

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

María Cristina García Hernández, en calidad de Secretaria de este Órgano, certifico:

Que en la sesión celebrada el 28/11/2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

8. Asuntos de Presidencia.

8.1. Fiestas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29) propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

Establecer como Fiestas Locales los días 3 febrero (S. Blas) y 6 de agosto (El Salvador).

Las fiestas laborales en el ámbito de Castilla y León para el año 2020 publicadas en el BOCYL 16/09/2019, núm. 178 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos, se traslada al lunes 2 de noviembre.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- 25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada al lunes 7 de diciembre.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Intervenciones.

No se producen.

Votaciones.

Se acuerda por unanimidad fijar los festivos locales los días 3 de febrero y 6 de agosto del 2020. Para el resto de los festivos, la Corporación se da por enterada.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Adrada, 5 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.